JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiocho (28) noviembre dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	254304003001-2023-01387-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA)
	CON NIT 890.903.938-8
DEMANDADO	CRISTIAN ORLANDO BLANCO ESPINOSA

Como quiera que los documentos anexos a la demanda, se advierte la existencia de una obligación, clara, expresa y actualmente exigible para solucionar una cantidad liquida de dinero con cargo de la demandada, acorde artículos 430 del Código General del Proceso, prosígase el trámite de los procesos de mínima cuantía, bajo cuyas condiciones el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de Madrid (Cundinamarca).

RESUELVE:

PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** (GRUPO BANCOLOMBIA) CON NIT 890.903.938-8 contra CRISTIAN ORLANDO BLANCO ESPINOSA, C,C # 1102354263, domiciliado en esta comprensión, por las siguientes cantidades de dinero:

Pagare # 3830089556

Por la suma de \$29.769.410 M/CTE, correspondiente al capital del pagaré allegado

Por los intereses de mora sobre el capital relacionado en los numerales anteriores, liquidados a la tasa máxima legal permitida entre la fecha de exigibilidad y aquella en que se verifique el pago total de la obligación.

ORDENASE a la parte demanda, cumplir la obligación en el término de cinco (5) días como lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso, notifiquese personalmente en las condiciones de los artículos, 291 y 292 del estatuto procesal ibídem, surtiéndose el traslado de la demanda y de sus anexos para advertirlos sobre su derecho de proponer excepciones.-

TENGASE al abogado(a) DIANA ESPERANZA LEON **LIZARAZO** como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

DEFINANSE las costas y agencias en derecho, en la oportunidad correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 205 hoy 29-11-2023

El secretario,

Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 286746cfce08dfb36355208cfb979227411d757561da1472a3ec9a37448966b0 Documento generado en 28/11/2023 04:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica